



Buenos Aires, de enero de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Act. N° 30343/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Forlenza, Auxiliar de Servicio en la Unidad de Intervención Temprana - Sudeste, dependiente a la Fiscalía General, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de octubre y hasta el día 19 de noviembre de 2010 inclusive.

Que la Sra. Forlenza acompaña constancia de control de ausentismo del médico laboral y certificado médico, de los cuales surge su diagnóstico.

Que conforme lo informado por Fiscalía General, la referida agente se encuentra gozando de licencia por maternidad a partir del día 20 de noviembre de 2010.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno y en el art. 51 del Reglamento del Ministerio Público Fiscal.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de octubre y hasta el día 19 de noviembre de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno y en el art. 51 del Reglamento del Ministerio Público Fiscal, a la Sra. Mariana Forlenza, Auxiliar de Servicio en la Unidad de Intervención Temprana - Sudeste, dependiente a la Fiscalía General.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Mariana Forlenza y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

  
RESOLUCION N° /2011